

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge. La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: En la capital (1 mes 1.50, 3 id 4.50, 6 id 9), Fuera de la capital (1 mes 2.50, 3 id 7.50, 6 id 15).

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION PRIMERA.

Parte oficial de la Gaceta.

(Del 26 de Setiembre de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Las columnas de Cornudella y Montblanch persiguen á la facción Vallés, que ha pasado al Priorato. El cabecilla Barrancot se ha separado de Saballs, á quien persigue el Capitan general.

La fuerza de Carabineros de Puebla de Sanabria, Zamora, ha marchado á las cabezas de seccion por no quedar ni rastro de la facción que vagaba por la Cabrera.

En el resto de la Península hay tranquilidad.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 20.

Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 26 de Noviembre de 1856, á continuacion se publica el estado de los mozos sorteados en los pueblos de esta provincia para el reemplazo del Ejército del presente año, según resulta de los datos de su referencia, y prevengo á los Alcaldes que en el término de ocho dias, improrrogables, remitan á este Gobierno un estado con arreglo al siguiente modelo en que conste las alteraciones sufridas por fallecimiento de los mozos ó incluidos indebidamente en el alistamiento; teniendo presente de acompañar al mismo los documentos justificativos que le acrediten,

siendo preciso unir las partidas de fé de óbito respecto de los fallecidos, ó en su defecto declaracion del Ayuntamiento en que bajo su responsabilidad consigne la imposibilidad de la union de dicho documento y que le consta á ciencia cierta la defuncion del mozo, expresando los motivos por que le consta.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1872.

El Gobernador, Benito Pasaron.

REEMPLAZO DE 1872.

Estado general de los mozos sorteados en los pueblos de la misma para el reemplazo del Ejército del presente año, según resulta de los datos de su referencia.

Table of military conscription data for 1872, listing towns (PUEBLOS), number of conscripts (Mozos sorteados), deaths (Fallecidos), and included individuals (Incluidos indebidamente).

Table of military conscription data for 1872, listing towns (PUEBLOS), number of conscripts (Mozos sorteados), deaths (Fallecidos), and included individuals (Incluidos indebidamente).

Table of military conscription data for 1872, listing towns (PUEBLOS), number of conscripts (Mozos sorteados), deaths (Fallecidos), and included individuals (Incluidos indebidamente).

Table of military conscription data for 1872, listing towns (PUEBLOS), number of conscripts (Mozos sorteados), deaths (Fallecidos), and included individuals (Incluidos indebidamente).

Table of military conscription data for 1872, listing towns (PUEBLOS), number of conscripts (Mozos sorteados), deaths (Fallecidos), and included individuals (Incluidos indebidamente).

Table of military conscription data for 1872, listing towns (PUEBLOS), number of conscripts (Mozos sorteados), deaths (Fallecidos), and included individuals (Incluidos indebidamente).



PUEBLOS.	Mozos sorteados.	Fallecidos.	Incluidos indebidamente.
Cardoso	4		
Casa de Uceda	3		
Cerezo	3		
Cogolludo	10		
Colmenar de la Sierra	4		
Cubillo	4		
Fuencemillan	6		
Fuente la Figuera	2		
Humanes	9		
Jócar	2		
Majaelrajo	2		
Málaga	2		
Malaguilla	3		
Matarrubia	3		
Membrillera	6		
Mesonos	2		
Mierla	4		
Monasterio	2		
Montarrón	6		
Muriel	2		
Peñalba	2		
Puebla de Beleña	5		
Puebla de Valles	4		
Retiendas	1		
Robledillo de Mohernando	8		
Tamajón	4		
Torrebeña	6		
Tortuero	1		
Uceda	4		
Vado	2		
Valdeño Fernández	5		
Valdepeñas de la Sierra	6		
Valdesotos	4		
Villaseca de Uceda	1		
Viñuelas	1		
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>1</b>	

*Partido de Guadalajara*

Aldeanueva de Guadalajara	3		
Alovera	3		
Azuqueca	1		
Cabanillas del Campo	1		
Casar de Talamanca	7		
Centenera	2		
Chiloches	12		
Ciruelas	3		
Fontanar	1		
Galápagos	1		
Guadalajara	56		
Horche	15		
Iriepal	3		
Lupiana	5		
Marchamalo	10		
Mohernando	3		
Pozo de Guadalajara	1		
Quer	3		
Taracena	3		
Torrejon del Rey	1		
Tórtola	3		
Usanos	11		
Valbuena	1		
Valdarachas	1		
Valdeavuelo	1		
Valdenoches	2		
Villanueva de la Torre	2		
Yebes	2		
Yunquera	9		
<b>Total</b>	<b>164</b>		

*Partido de Molina*

Adoves	2		
Alcoroches	2		
Algar	4		
Alustante	13		
Amayas	1		
Anchuela del Campo	4		
Anchuela de Pedregal	4		
Anchuela de la Seca	2		
Aragoncillo	2		
Balbacid	3		
Baños	5		
Campillo de Dueñas	3		
Canales de Molina	2		
Castellar	1		
Castilnuevo	3		
Checa	26	1	
Chequilla	2		
Cillas	3		
Clares	3		
Cobeta	4		
Codes	4		
Concha	2		
Corduente	2		
Cubillejo de la Sierra	5		
Cubillejo del Sitio	6		
Embid	1		
Establés	8		
Fuente la Saz	6		
Herrería	3		
Hinojosa	4		
Hombrados	4		
Labros	3		
Lebrancón	7		
Luzón	8		
Maranchón	12		
Mazarete	2		
Mágina	4		

PUEBLOS.	Mozos sorteados.	Fallecidos.	Incluidos indebidamente.
Milmarcos	10		
Mochales	8		
Molina	37		
Morenilla	3		
Motos	4		
Olmeda de Cobeta	2		
Orea	8		
Pardos	2		
Peñalen	2		
Peralejo	11		
Pinilla de Molina	4		
Piqueras	4		
Poveda de la Sierra	5		
Pobo	9		
Prados redondos	8		
Rillo	1		
Rueda	1		
Selas	4		
Setiles	6		
Taravilla	10		
Tartanedo	4		
Terraza	3		
Terzaga	5		
Tierco	3		
Tordellego	4		
Tordesilos	12		
Torre Cuadrada de Molina	5		
Torremocha del Pinar	4		
Torremochuela	4		
Torrubia	4		
Tortuera	6		
Tovillos	1		
Traid	9		
Turmel	1		
Valhermoso	9		
Villar de Cobeta	4		
Ville de Mesa	5		
Yunta	2		
<b>Total</b>	<b>386</b>	<b>1</b>	

*Partido de Pastrana*

Albalate de Zorita	10		
Albares	8		
Almoguera	6		
Almonacid de Zorita	10		
Aranzueque	7		
Armuña	1		
Drievés	5		
Escariche	6		
Escopete	4		
Fuente la Encina	14		
Fuentevieja	3		
Hontova	3		
Hueva	4		
Illana	5		
Loranca de Tajuña	9		
Mazuecos	6		
Mondejar	19		
Moratilla de los Meleros	3		
Pastrana	21		
Peñalver	4		
Pioz	4		
Pozo de Almoguera	6		
Ranera	5		
Romanones	4		
Sayaten	4		
Tendilla	13		
Valdeconcha	4		
Yebra	8		
Zorita de los Canes	2		
<b>Total</b>	<b>199</b>		

*Partido de Sacedón*

Alcocer	13		
Alque	2		
Alocén	1		
Alondiga	7		
Auñón	13		
Berniches	9		
Casasana	2		
Castilforte	3		
Chillarón del Rey	7		
Córcoles	8		
Escamilla	3		
Hontanillas	2		
Millana	2		
Morillejo	1		
Olivar	4		
Pareja	4		
Peralveche	6		
Poyos	3		
Recuenco	5		
Sacedón	12		
Salmerón	8		
Torrónteras	2		
Villaescusa de Palositos	4		
<b>Total</b>	<b>119</b>		

*Partido de Sigüenza*

Aguilar de Anguita	3		
Alboreca	2		
Alcolea del Pinar	7		
Alcuneza	2		
Algora	8		
Almadrones	4		

PUEBLOS.	Mozos sorteados.	Fallecidos.	Incluidos indebidamente.
Anguita	12		
Atance	2		
Baides	3		
Bujalaro	1		
Bujarrabal	4		
Carabias	3		
Castejón de Henares	3		
Castilblanco	2		
Cendejas de Enmedio	5		
Cendejas de la Torre	4		
Córcos	1		
Fuensaviñan	3		
Garbajosa	1		
Guijosa	3		
Horna	3		
Huérmece	1		
Imon	9		
Jadraque	7		
Jirueque	2		
Laranueva	1		
Luzaga	7		
Mandayona	5		
Mirabueno	4		
Moratilla de Henares	5		
Navalpotro	2		
Negredo	1		
Olmeda de Jadraque	7		
Olmedillas	4		
Palazuelos	4		
Pelegrina	8		
Pinilla de Jadraque	3		
Pozancos	3		
Rioalido	7		
Santiuste	1		
Sauca	3		
Sigüenza	38		
Torremocha del Campo	2		
Torremocha de Jadraque	2		
Torrevaldealmendras	4		
Tortonda	2		
Viana de Jadraque	1		
Villacorza	1		
Villaseca de Henares	4		
Villaverde del Ducado	4		
<b>Total</b>	<b>218</b>		

**RESUMEN POR PARTIDOS.**

Atienza	241	1
Brihuega	215	
Cifuentes	187	
Cogolludo	176	1
Guadalajara	164	
Molina	386	1
Pastrana	199	
Sacedón	119	
Sigüenza	218	
<b>TOTAL de mozos sorteados</b>	<b>1.905</b>	<b>3</b>

**MODELO QUE SE CITA.**

PUEBLO DE ..... REEMPLAZO DE 1872.

*Estado de los mozos comprendidos en el sorteo para el indicado reemplazo.*

Número total de mozos sorteados	20
Idem de los fallecidos	4
Idem de los incluidos indebidamente y exceptuados por la ley	5
<b>Total de los sorteados hechas las anteriores deducciones</b>	<b>11</b>

(Fecha y firma del Alcalde).

**Núm. 21.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 de la ley electoral vigente, á continuación se inserta el resumen de votos que segun las actas parciales remitidas á este Gobierno han obtenido todos los candidatos en la última elección para la renovación bienal de la Diputación de esta provincia, que tuvo efecto en los días 10 y siguientes del corriente mes.

Guadalajara 26 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,  
**Benito Pasaron.**

*Districto de Uceda.*

D. Manuel Gonzalez	71
Dámaso Laguna	72
Hilario Antonio Sanz	9

*Districto de Torrejon del Rey.*

D. Antonio Celada y Bermejo	630
Juan José Verda	320

*Districto de Mondejar.*

D. Lope Roman y Cárdenas	590
Pedro Morillas y Perez	210

*Districto de Almonacid de Zorita.*

D. Ildefonso Fernandez Heredia	698
Juan Maria Dominguez	218

*Districto de Yelamos de Arriba.*

D. Francisco Perez Azcarraga	359
Angel Perez Sanchez	337
Nicanor de la Peña	35

*Districto de Pareja.*

D. Emilio Hermosilla	838
----------------------	-----

*Districto de Anguita.*

D. Cirilo Lopez	740
Viviano Contreras	11

*Districto de Milmarcos.*

D. Santiago Lopez Montenegro	1.305
------------------------------	-------

*Districto de Jadraque.*

D. José Ruiz Estéban	674
Joaquin Verdugo	251

*Districto de Sigüenza.*

D. José Gamboa	373
----------------	-----

*Districto de Pastrana.*

D. Alonso Alcobendas	525
----------------------	-----

*Districto de Sacedón.*

D. Antonio Alique	906
-------------------	-----

*Districto de Lebrancón.*

D. Roman Morencos	1.340
Manuel Maria Verges	71

*Districto de Hiedra Encina.*

D. José Maria Lens	943
--------------------	-----

*Districto de Alustante.*

D. Manuel Morencos	1.446
--------------------	-------

*Districto de Zaorejas.*

D. Isidoro Ruiz	565
-----------------	-----

*Districto de Molina.*

D. Quintin Lopez Catalan	1.126
--------------------------	-------

**Núm. 22.**

**Vigilancia.**

Encargo terminantemente á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil, agentes de seguridad pública y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin levantar mano á la busca de D. Máximo Da-Buchet y Mendera, deportado gubernativamente de Cuba en Diciembre de 1869, y caso de ser habido lo detengan y remitan á disposición de este Gobierno con las seguridades correspondientes.

Guadalajara 26 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,  
**Benito Pasaron.**

**Núm. 23.**

**Vigilancia.**

Encargo muy especialmente á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas averiguaciones para adquirir noticias acerca del súbdito italiano *Jaimé Jaanes*, de profesión minero, quien se cree haya sido asesinado, dando conocimiento á este Gobierno del resultado.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1872.

El Gobernador,  
**Benito Pasaron.**

**Núm. 24.**

Encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen eficaces diligencias para adquirir noticias acerca del llamado *Manuel Guincoces*, natural de Málaga, que servía en casa de los Sres. *Winternity* hermanos, de Viena, de la cual se ausentó en Marzo último, dando



cuenta á este Gobierno del resultado de las averiguaciones.

Guadalajara 27 de Setiembre de 1872.

El Gobernador.

Benito Pasaron.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el día 23 de Setiembre de 1872.

Abierta la sesion á las diez por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Juan Maria Dominguez y D. Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Acto continuo se ocupó la Comision de los asuntos puestos al despacho, adoptando en los mismos las resoluciones siguientes:

Acordó ordenar al Ayuntamiento de Torreblanca, que en el término de ocho dias satisfaga á D. José Yubero, las 75 pesetas que se le adeudan por su dotacion de Facultativo titular de Beneficencia, correspondiente al año económico de 1871 á 72, ó de lo contrario se procederá á hacerlas efectivas por la via de apremio, en conformidad á lo dispuesto en el art. 173 y siguientes de la ley municipal vigente.

Acordó se ordene al Ayuntamiento de La Toba, que en el término tambien de ocho dias, formalice la oportuna liquidacion y abone á D.ª Damiana Marcos, lo que la pertenece por haberes de su difunto marido, como Secretario que fué de aquel municipio, previniéndole que se abstenga de retener á aquel suma alguna, á menos que el Juzgado municipal no lo acuerde así en el expediente de su razon, y le comunique la orden en la forma que establece la ley de enjuiciamiento civil.

Acordó manifestar al Alcalde de Ales, que es innecesaria la aprobacion del pliego de condiciones que ha remitido, y que el Ayuntamiento ha formado para la subasta de las canteras de alabastro, pudiendo llevar á efecto el remate, en uso de las atribuciones que para ello le confiere el art. 67 de la ley municipal vigente.

Acordó se remita al Ayuntamiento de Tendilla, la instancia de D. Manuel Cortés, D. Inocencio Ayala, D. Evaristo Lopez y otros vecinos de dicha localidad, en que reclaman contra la desigualdad que observan en los procedimientos que sigue el municipio para el reintegro del Pósito, para que en uso de sus atribuciones acuerde lo que estime procedente, dejando á salvo el derecho que asiste á los recurrentes para que en el caso de que se consideren perjudicados, interpongan el recurso de alzada que les concede el art. 161 de la ley municipal que rige.

Acordó se diga al Alcalde de Almadrones, por virtud de su escrito de 16 del actual, prevenga al que lo fué en el año de 1871, que en el improrogable término de quince dias, forme y presente la cuenta de su administracion, á fin de que el Ayuntamiento conozca con exactitud si en ella resulta algun sobrante que con arreglo á la ley ha de figurarse como ingreso en el presupuesto de 1872 á 73, debiendo prevenir á los interesados en presentar dicha cuenta que bajo su responsabilidad, sin excusa ni pretexto alguno, cumplan con este servicio.

Acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, la copia del acuerdo del Ayuntamiento de Tomelloso, para el disfrute de las leñas del monte de Raballar, de los propios de aquel pueblo, para que si lo estima, se sirva disponer

que por la Seccion de Fomento reciba la tramitacion correspondiente en armonia con lo dispuesto en la Real orden de 21 de Agosto último.

Acordó se remita al Ayuntamiento de Rebollosa de Hita, para que conozca en primera instancia con arreglo á la jurisprudencia sentada, de la instancia producida por D. Angel Aguirre, en solicitud de que se le releve del cargo de Regidor de aquel municipio, por imposibilidad fisica.

Acordó se diga al Alcalde de Tamañon, por virtud de su oficio de 19 del actual, que para formar los estados de pósitos le basta saber las existencias resultantes de un año para otro, cuya noticia debe conocer la Municipalidad; pero si á pesar de todo no puede facilitar los datos reclamados por carecer de los antecedentes necesarios para ello, obligue á los responsables en un término breve, á formar y presentar las cuentas con arreglo á lo dispuesto por las instrucciones vigentes.

Acordó acceder á la instancia de don Eduardo Pacios, vecino de esta capital y de oficio pintor, concediéndole el acogido en la Casa de Expositos Benigno Castelló, que ha solicitado, obligándose á mantenerlo y vestirlo: efectuándose la entrega con las formalidades establecidas.

Acordó acceder á lo solicitado por D. Marcelino de Pedro, vecino de esta capital y de oficio zapatero, concediéndole el acogido llamado Fernando, obligándose á mantenerlo y vestirlo, efectuándose la entrega con las formalidades establecidas.

Acordó acceder á lo solicitado por Marcela Centenera, vecina de esta capital, devolviéndola su hija Marcelina Sanz, acogida por la Beneficencia, efectuándose la entrega con las formalidades establecidas.

Acordó acceder á lo solicitado por D. Blas Hernandez, vecino de esta capital, concediéndole nuevamente la exposición Juana Sahagun, para el servicio doméstico de su domicilio, previas las formalidades establecidas.

Acordó dar cuenta á la Excm. Diputacion provincial, como de su competencia, de la instancia producida por Felipe San Bernarino, Celador Conserje de la Casa de Maternidad y Expositos, en solicitud de aumento de sueldo, obligándose á ejecutar los trabajos de carpintería que se ofrezcan en el establecimiento.

Acordó por considerarlo procedente, que pase á Contaduría para los efectos que se interesan, el oficio del Alcalde de Clares, del 18 del actual, relativo á que le sean compensadas en los cupos de 1871-72 y 1872-73, las sumas que al fijar los repartos provinciales se le hayan señalado á dicho pueblo por causa de la riqueza imaginaria, puesto que de no haber existido la equivocacion que se padeció, solo se le hubiera fijado el tanto por ciento correspondiente á las verdaderas cuotas del Tesoro, sin el gravamen de las 5.373 pesetas.

Vista la reclamacion interpuesta por D. Braulio Nieto Cerro, expendedor de carnes en la villa de Alcocer, con motivo del acuerdo tomado en 15 de Julio último por el Ayuntamiento, disponiendo la ejecucion de otro de 19 de Mayo anterior y el contrato celebrado con D. Luciano Lanza, respecto al arrendamiento del arbitrio municipal impuesto sobre el Matadero público y despacho de carnes, obligando á los expendedores á que despachen en el Matadero las carnes que expendan al por menor y se les prohiba hacerlo en su casa, para evitar defraudacion del impuesto que de esta manera pudiera hacerse, cuanto para evitar tambien la venta de carnes no saludables, pues además de venirse respetando esta costumbre hace años, es hoy mas neces-

3

ria que en otras ocasiones por la circunstancia de carecer el Ayuntamiento de Inspector de Carnes, con cuyo acuerdo no estuvo conforme el Regidor síndico, opinando porque se consultase el caso con el Sr. Gobernador, porque dudaba que los Ayuntamientos puedan acordar, sin trasasar las atribuciones que la ley les concede, que se impida la venta de carnes en las casas de los expendedores, por mas que reconocia los inconvenientes que tenian en cuenta los demás Concejales, y considerando que el expresado acuerdo del Ayuntamiento es contrario al espíritu de las disposiciones vigentes, puesto que no solo corta la libertad de comercio, si no que limita el tráfico, circulacion y venta, sin que puedan tomarse en consideracion las razones que á ello han movido al Ayuntamiento, porque dentro de las leyes tiene medios para vigilar é impedir la defraudacion de los derechos y mucho mas en el ramo de que se trata, si se ha de observar y cumplir el Reglamento de 25 de Febrero de 1859, relativo al sacrificio é inspeccion de las reses que se destinan al consumo, la Comision acordó declarar improcedente el acuerdo de que se trata, y que se llame la atencion del Ayuntamiento para que en los recursos de alzada que en lo sucesivo puedan ocurrir, remita en el término que la ley señala los antecedentes relativos al asunto, pues si bien no se ha considerado necesario ninguno para el presente caso, es preciso que la ley tenga cumplido efecto.

Visto con los antecedentes de su razon el escrito del Ayuntamiento y Junta de asociados de Horche, remitiendo en consulta la exposicion que ha interpuesto D. Julian Chilueches Rodriguez, arrendatario de los arbitrios establecidos sobre varios artículos de consumo, los cuales fueron en parte anulados por la Comision en sesion de 21 de Agosto último, como contrarios á la ley, y por lo cual solicita se declare sin efecto el remate, toda vez que el contrato lo hizo en conjunto de todos los arbitrios.

—Visto lo resultante de la discusion del municipio y Junta de asociados.— Y considerando atendible la reclamacion, puesto que sacados en conjunto y anulados en todo ó en parte los arbitrios subastados, es evidente que solo podría continuar el contrato de los arbitrios subsistentes si hubiere conformidad en las partes, no siendo atendible la razon de suplir aquellos con otros que hayan de votarse, porque estos convendrían ó no al arrendatario, además que no se le podrían adjudicar sin subasta y en este acto quedarían ó no por el mismo; la Comision, por tanto, acordó declarar se tenga por rescindido el arrendamiento desde el momento en que habiendo sufrido alteracion no conviene seguir al contratante, y que en su virtud se proceda á nueva subasta con las formalidades debidas, llamándose por última la atencion del Alcalde por lo que respecta á los incidentes ocurridos en la votacion y á la negativa de un asociado á concurrir á las sesiones y firmar las actas, sobre lo prevenido por los artículos 58, 93, 94, 101, 102 y 105 de la vigente ley municipal en los casos sucesivos que puedan ocurrir.

Acordó con vista del informe de la Seccion, que se libre por Secretaría el certificado que solicita D. Félix Martinez, vecino de Millana, comprensivo de lo que arroja el acta de arqueo y censura del Ayuntamiento en las cuentas de 1866 á 1867, á fin de que el interesado pueda en su caso hacer valer su derecho, si bien dejando hasta tanto en depósito la cantidad que se le ha ordenado reintegrar.

Vista la orden de la Direccion general de Administracion, trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia en 17 del actual, con remision del expe-

diente promovido por el soldado Higinio Ruiz Altadill, quinto por el cupo de Chiloeches, en el reemplazo de 1870, para que conforme á lo resuelto por Real orden comunicada en 30 de Agosto de 1871, se oiga la excepcion propuesta por dicho interesado, dejando salvo el derecho de reclamar al que se crea perjudicado, la Comision acordó remitir el expediente al Ayuntamiento de Chiloeches, para que falle en primera instancia la excepcion del Higinio Ruiz Altadill, previa convocatoria al acto de las partes interesadas, y con prevencion de que remita copia del acta para los efectos correspondientes.

Acordó que el sábado próximo 28 del corriente se personen en la Diputacion el Alcalde de Tórtola y el que lo fué últimamente D. Inocente Dominguez, á fin de oírles y proveer lo que corresponda acerca de las resultados de cuentas de este interesado, suspendiéndose entre tanto todo procedimiento ejecutivo contra los bienes del Dominguez, y teniéndose por hecha la convocatoria para sesion extraordinaria en dicho día.

Acordó, de conformidad con el dictamen de la Junta provincial de Instruccion pública, autorizar al Ayuntamiento de Humanes, para que desde luego proceda á la recomposicion del edificio destinado á la enseñanza pública, invirtiendo en este servicio las existencias que oran en poder del Maestro procedentes del material de la Escuela de niños.

Acordó evacuar el informe pedido con fecha 20 del corriente por el ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid, comprensivo de lo que consta en los expedientes sobre rendicion de cuentas por D. José Gonzalez Trijueque, como Depositario de los fondos municipales y Alcalde que fué de la villa de Peñalver en los años de 1863 al 66, y 67 y 68 respectivamente.

Acordó acceder á lo solicitado por Andrés Alonso y Olalla, vecino de Alhendiego y pobre de solemnidad, con varios hijos menores de edad, concediéndole el socorro de lactancia que solicita para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz su esposa.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

La Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial de Guadalajara, en union del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo de 1850 y con presencia de los datos que existen en la Secretaria, ha procedido á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que havan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último, verificándolo en la forma siguiente:

	Peset.	Céntis.
Racion de pan de 70 decagramos.	66	
Idem de cebada de 6.9375 litros.	17	
Idem de paja de 6 kilogramos.	12	79
12.700 litros de aceite.	74	
11.502 kilogramos de carbon.	22	
11.502 kilogramos de leña.		22

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 21 de Setiembre de 1872.  
El Vicepresidente, Gregorio Garcia Martinez.—El Comisario de Guerra, Pedro Goncer.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.



**SECCION TERCERA.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

DE LA

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**

*Seccion de Administracion.*

Con arreglo á lo dispuesto en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 113 del miércoles 18 del actual, referente á los nuevos sellos de comunicaciones que han de regir desde 1.º de Octubre próximo, los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, se servirán enterar de su contenido á los Estanqueros de sus respectivas localidades, encargándoles que hasta el día 30 del actual deben expender de los que hoy se usan, y desde 1.º de Octubre darán principio á la venta con los del nuevo sistema, ya anunciados en el referido *Boletín oficial*, dándole publicidad por los medios mas convenientes para que llegue á conocimiento del público.

Guadalajara 23 de Setiembre de 1872. — Manuel Robredo y Rojo.

El Sr. Administrador de la provincia de Gerona, manifiesta á esta dependencia en comunicacion de 16 del actual, lo siguiente:

«El papel sellado que la partida latro-facciosa sustrajo del coche-correo el día 18 de Julio entre aquella ciudad y la villa de Olot, ha sido recuperado, y existe ya en los Almacenes de esta Administracion económica.»

En su consecuencia, queda sin efecto el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 97 del lunes 12 de Agosto último.

Lo que he dispuesto se anuncie en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento del público.

Guadalajara 24 de Setiembre de 1872. — Manuel Robredo y Rojo.

**SECCION CUARTA.**

**Providencias judiciales.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

de Molina.

D. José Antonio de Parada y Mejía, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia de Molina de Aragon y su partido.

Por el presente primero y último pregon, se cita, llama y emplaza á la esposa, padres ó papiente mas próximo del hombre cuyo cadáver fue hallado el primero del mes último, en una paridera de los herederos de Agueda Estabiles, sita en término de Castellar, y no ha podido justificarse, para que dentro del preciso término de quince dias, comparezcan en este Juzgado con el fin de hacerles saber si quieren tener parte en la causa criminal que se instruye, en averiguacion de las causas que hayan producido la muerte de aquel.

Dado en Molina de Aragon á 19 de Setiembre de 1872. — José Antonio de Parada. — P. S. M. — Silvestre Lopez Mariana.

*Señas personales y de vestir.*

Un hombre como de 45 á 50 años de edad, estatura pequeña, vestía pantalón de pana color café, chaleco de paño de igual color con furos de pana, calcetas blancas de algodón, alpargatas abiertas con ribete negro, faja morada, sombrero pequeño negro con ribete azul, mantá de lana á cuadros blancos y azules y un manguito de cuero en el brazo derecho.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

de Cifuentes.

D. Salvador Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo por término de nueve dias, á Modesto Perez, vecino de Armallones, para que se presente en este Juzgado con el fin de recibirle indagatoria en causa que se le sigue por rebelion; apercibido de oírle en justicia si se presentare, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cifuentes á 23 de Setiembre de 1872. — Salvador Sanchez. — Por mandado de su señoría. — Diego Estéban y Pajares.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DEL

distrito del Hospicio de Madrid.

D. Juan de Aldana y Carbajal, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente segundo edicto y termino de veinte dias, se cita á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª Inés de la Rocha y Fontecilla, madre de D.ª Inés y D. Joaquin de Leina de la Rocha, para que se presenten á deducirlo en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, teniendo presente que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así está acordado en expediente á instancia de D. Joaquin Guillermo de Leina, esposo que fué de la D.ª Inés.

Dado en Madrid á 24 de Setiembre de 1872. — J. de Aldana. — El Escribano, Juan Vallejo.

**JUZGADO MUNICIPAL**

de Montarrón.

Habiendo desaparecido en la noche del 15 del actual de la villa de Tamajón y casa de Manuel Gamo, donde se hallaban encerradas dos pollinas de la propiedad de Ezequiel Castillo y Gregorio de la Torre, vecinos de Montarrón, cuyas señas se expresan á continuación; por lo tanto, se súplica á los Sres. Alcaldes y Jueces municipales, procurén averiguar si en sus respectivas localidades se encuentran dichas caballerías, y caso de ser habidas lo pondrán en conocimiento de este Juzgado municipal.

Montarrón 21 de Setiembre de 1872. — El Juez municipal, Eulogio Zurita.

*Señas de las pollinas.*

Una negra, alzada regular, de unos siete años de edad, bien formada, herrada de las manos, un poco rozado en el lomo.

Otra también pelo negro, un poco cerritos por los costillares inferiores, con muy poco pelo en la cola, de unos seis á siete años de edad, alzada regular, bien formada y sin herrar.

**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ALCALDIA POPULAR**

de Puencemillan.

Por Mariano Gordo Bartolomé, de esta vecindad, se me ha dado parte de que en el camino que se dirige desde Espinosa de Henares á esta villa se le agregó una pollina de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla, acreditando su propiedad y pagar los gastos ocasionados.

Puencemillan 23 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Pedro Sopena.

*Señas de la pollina.*

Alzada cinco cuartas, pelo negro, bo-ciblanca, corrida de anca, de año y medio poco mas ó menos.

**ALGALDIA CONSTITUCIONAL**

de Canredondo.

La sacristía con órgano de esta villa, se halla vacante por renuncia del que la obtenia. Su dotacion consiste en tres celemines de trigo, pagados por cada un vecino al tiempo de la recoleccion de cereales, que viene á ascender á treinta y tres fanegas, con mas 25 pesetas que cobra anuales este funcionario por trabajo de regir el reloj, y otras cincuenta pesetas que le paga la iglesia y además lo que pueda producir el pié de altar. Las personas que aspiren á dicho destino, dirigan sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de diez dias, desde la fecha en que aparezca inserto en el *Boletín oficial*, á cuyo final de esta época se proveerá.

Canredondo 18 de Setiembre de 1872.

— P. A. — El Regidor 1.º, José Caballero.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Trijueque.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por defuncion de D. Pedro García Andrés, que la desempeñaba; su dotacion consiste en 650 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir sus solicitudes al Alcalde Presidente de dicha Corporacion, acompañadas de los documentos que prescribe el art. 100 de la ley municipal vigente dentro del término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Trijueque 13 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Roman Pajares. — Robustiano Navalpotro, Secretario habilitado.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

de Luzon.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotacion anual de doscientas fanegas de trigo por iguala de los vecinos no pobres, cobradas por el Profesor en las eras; 1.000 reales por Beneficencia de los fondos municipales, cobrados por trimestres; advirtiéndose á los aspirantes que no fina el contrato que se tiene otorgado con el actual hasta el 15 de Octubre próximo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Ayuntamiento para su provision.

Luzon 8 de Setiembre de 1872. — El Alcalde, Juan Bolaños.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

de Condemias de Arriba.

No habiendo habido aspirantes al partido de Médico-Cirujano de este pueblo y su anejo Condemias de Abajo, que dista un cuarto de legua de buen camino, se anuncia por segunda vez y término de veinte dias, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y la *Gaceta de Madrid* su dotacion consiste en nueve celemines de trigo bueno y seis de centeno por cada un vecino, ó sea por iguales voluntarias, cobradas por el Facultativo en las eras; 1.000 reales en metálico cobrados en dos plazos, una arroba de patatas y carga de leña por vecino; tambien percibirá 80 pesetas que hay presupuestadas de Beneficencia por la asistencia á los pobres.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el expresado término, en que se proveerá.

Condemias de Arriba 9 de Setiembre de 1872. — El Presidente accidental, José Nieto.

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

**MONTE ALCARRIA**

DE LOS EXCMOS. SRES. DUQUES DE SEVILLANO, CONDES DE GOYENECHE.

En subasta pública estrajudicial que se celebrará en Madrid y Guadalajara el día 8 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, se arrienda el aprovechamiento de pastos de doce cuarteles del Monte Alcarria, por cinco meses, que darán principio en 1.º de Noviembre próximo y terminarán en 31 de Marzo inmediato.

El acto se verificará en Madrid, en la casa del propietario, calle de Valverde, núm. 33, y en Guadalajara en la de su Administrador, Amparo 20, bajo el pliego de condiciones que en ambos puntos se hallará de manifiesto.

Guadalajara 26 de Setiembre de 1872. — Manuel Duque.

**AGENCIA DE NEGOCIOS**

**ANTONIO HERNANDEZ,**

GUADALAJARA.

**INTERESANTE A LOS SEÑORES ALCALDES.**

Incesante en su propósito esta Agencia, ha recogido ya, y obran en poder del que suscribe, las cartas de pago definitivas de bonos de la Caja de Depósitos de los pueblos que se expresan. Y se propone no descansar un solo momento hasta no terminada la operacion, y que los pueblos cobren los intereses de ese capital. Entoces se les dará el oportuno aviso, así como á los demás Ayuntamientos cuyas cartas de pago se recogerán en breve.

Ledanca. — Alaminos. — Valdearenas. — Villaescusa. — Matarrubia. — Fontanar. — Algora. — Abanades. — Atanzon. — Congostrina. — Concha. — Cubillo. — Carrascosa de Henares. — Cincovillas. — Cendejas del Medio. — Montarrón. — Mirabueno. — Negredo. — Puerta (La). — Pozo de Guadalajara. — Puebla de Valles. — Rata. — Robledo. — Renales. — Ruguilla. — Romblillo. — San Andrés del Congosto. — Semillas. — Torrecuadrada. — Utandell. — Utrera. — Jarrabal.

Tambien se han formalizado los capitales de los pueblos siguientes, que no los tenían en bonos y si en metálico, habiéndose cubierto el impuesto personal, no les ha podido verificar la cobranza hasta que aquello no se realice para lo cual no desista esta Agencia.

Hinojosa. — Labos. — Querencia. — Anquep. — Huertapelayo. — Barbolla. — Pobo. — Somolinos. — Siénos. — Semillas. — Santiuste. — Saell. — Torronteras. — Torrecuadrada. — Utrera. — Guadalajara 26 de Setiembre de 1872. — Antonio Hernandez.

**SALINA TITULADA ALMALLA.**

SITA EN TERMINO DE TIERZO.

Habiendo fabricado su dueño actual, una gran cantidad de sal, de superior calidad, anuncia su venta al infimo precio de dos pesetas el quintal en la misma fabrica; las personas que deseen hacer algun pedido pueden dirigirse al encargado don Francisco Antuñano, en Tierzo.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERNÁNDEZ.